

Impairment of the Exercise of the Right to Defence within the Framework of Detention Orders Issued under the Procedure Established in Article 530 of the Organic Comprehensive Criminal Code of Ecuador

Afectación al ejercicio del derecho a la defensa en el marco de las órdenes de detención dictadas bajo el procedimiento establecido en el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador

Para citar este trabajo:

Barrionuevo Montalvo, H. P. (2023). Afectación al ejercicio del derecho a la defensa en el marco de las órdenes de detención dictadas bajo el procedimiento establecido en el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador. *Aurum Académico Multidisciplinary Journal En Educación*, 1(2), 1-18.
https://estrellaediciones.com/index.php/aurum_academico/article/view/66

Autores:

Hugo Patricio Barrionuevo Montalvo

Técnica Particular de Loja

Loja - Ecuador

hugo.barrionuevo@educacion.gob.ec

<https://orcid.org/0009-0001-2350-3212>

Autor de Correspondencia: Hugo Patricio Barrionuevo Montalvo,
hugo.barrionuevo@educacion.gob.ec

RECIBIDO: 01-Agosto-2023

ACEPTADO: 15-Agosto-2023

PUBLICADO 31-Agosto-2023



Resumen

La aplicación del artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador, que regula la detención con fines de formulación de cargos e investigación, ha generado preocupaciones respecto a la afectación del derecho a la defensa. Aunque dicho precepto establece que esta medida debe ser excepcional, debidamente motivada y sustentada en indicios suficientes de responsabilidad penal, en la práctica judicial se han identificado fallas que comprometen el debido proceso. Este estudio examinó cómo la emisión de órdenes de detención, en muchos casos carente de fundamentación adecuada y control jurisdiccional efectivo, vulnera el acceso del imputado a una defensa técnica oportuna, debilitando su capacidad para ejercer contradicción y preparar su estrategia legal. Mediante una revisión sistemática sustentada en la metodología PRISMA, se analizaron normativas, precedentes y actuaciones judiciales, evidenciándose un uso recurrente y desproporcionado de la detención preventiva. Este uso restrictivo del derecho a la libertad, sin considerar plenamente los principios de presunción de inocencia y proporcionalidad, ha generado un desequilibrio procesal que socava garantías fundamentales del imputado, afectando su derecho a un juicio justo.

Palabras clave: Derecho a la defensa; Detención preventiva; Debido proceso; Formulación de cargos; Artículo 530 COIP.

Abstract

The application of Article 530 of the Código Orgánico Integral Penal (COIP) in Ecuador, which regulates detention for the purpose of filing charges and conducting investigations, has raised significant concerns regarding its impact on the right to defence. Although the provision requires that such measures be exceptional, properly substantiated, and based on sufficient evidence of criminal responsibility, judicial practice has revealed serious deficiencies that compromise due process. This study, using a systematic review based on the PRISMA methodology, analysed legal frameworks, case law, and judicial practices, highlighting a frequent and disproportionate use of pre-trial detention. The issuance of detention orders, often lacking adequate justification and judicial oversight, has hindered defendants' access to timely legal assistance, limiting their ability to contest charges and prepare a sound defence. This restrictive approach to liberty, applied without due regard for the principles of presumption of innocence and proportionality, has created a procedural imbalance that undermines fundamental rights and the fairness of the criminal justice process.

Keywords: Right to defence; Preventive detention; Due process; Filing of charges; Article 530 COIP.

1. Introducción

En Ecuador, la aplicación del artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) revela una problemática estructural en el sistema de justicia penal, particularmente en lo referente a la afectación del derecho a la defensa. Esta disposición legal permite la detención con fines investigativos y la detención para la formulación de cargos como medidas cautelares excepcionales destinadas a garantizar la comparecencia del procesado y evitar la obstrucción de la justicia. Sin embargo, en la práctica judicial, estas medidas se ejecutan en algunos casos sin una motivación suficiente ni una notificación oportuna al imputado, lo cual limita gravemente su capacidad de ejercer una defensa técnica efectiva. Tal aplicación deficiente vulnera principios fundamentales como la presunción de inocencia y el debido proceso. Además, el uso reiterado y desproporcionado de estas formas de privación de libertad, sin una evaluación rigurosa de su necesidad y proporcionalidad, compromete la legalidad y legitimidad de las decisiones judiciales. Esta situación plantea la urgente necesidad de evaluar si dichas actuaciones se ajustan a los



estándares internacionales de derechos humanos, a fin de garantizar un equilibrio adecuado entre las exigencias de justicia penal y la salvaguarda de las garantías procesales.

La aplicación de órdenes de detención en el marco de los procedimientos establecidos por el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) ha revelado graves afectaciones al derecho a la defensa, lo que ha generado preocupación entre operadores jurídicos y defensores de derechos humanos. Aunque dicha normativa contempla la detención con fines investigativos y para la formulación de cargos como medidas cautelares de carácter excepcional, su uso en la práctica ha derivado en una aplicación excesiva y, en muchos casos, carente de motivación jurídica suficiente. Esta situación vulnera principios fundamentales del proceso penal, como la presunción de inocencia y el derecho a una defensa técnica oportuna desde las etapas iniciales. La ausencia de un control judicial efectivo ha permitido que estas medidas se apliquen de manera desproporcionada, generando detenciones prolongadas que afectan directamente la capacidad del imputado para ejercer una estrategia de defensa adecuada.

Entre las principales deficiencias identificadas se encuentra la emisión de órdenes sin una fundamentación clara que justifique su necesidad, así como la falta de notificación inmediata al procesado y la imposibilidad de contar con asistencia letrada desde el inicio de la detención. En lugar de responder a criterios de excepcionalidad, la detención con fines investigativos ha sido utilizada de manera reiterada, lo que distorsiona su propósito legítimo y la convierte en una herramienta que opera como sanción anticipada. Esta práctica no solo compromete el debido proceso, sino que también plantea un desafío serio para la protección de los derechos fundamentales, especialmente cuando el uso de la detención preventiva deja de ser una garantía procesal y se transforma en un castigo sin condena previa.

La vulneración del derecho a la defensa en la aplicación de órdenes de detención previstas en el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), tanto en su modalidad para la formulación de cargos como con fines investigativos, exige un análisis riguroso por su impacto directo en los derechos fundamentales y en las garantías del debido proceso. Estas medidas cautelares, concebidas para asegurar la comparecencia del imputado y prevenir interferencias en la investigación, deben regirse por los principios de excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad, evitando su uso como mecanismos de sanción anticipada. La implementación adecuada de estas detenciones es esencial para preservar la presunción de inocencia y garantizar que toda persona procesada tenga acceso efectivo a una defensa técnica desde el inicio del procedimiento penal. En este sentido, se hace urgente examinar el uso excesivo e injustificado de estas órdenes, así como promover decisiones judiciales debidamente motivadas, ajustadas a estándares internacionales de derechos humanos y respetuosas del equilibrio procesal.

Este estudio tiene como propósito principal analizar de qué manera la emisión de órdenes de detención bajo el artículo 530 del COIP —específicamente en los casos de formulación de cargos y detención con fines investigativos— incide en el ejercicio del derecho a la defensa. Se propone identificar las prácticas irregulares en su aplicación, tales como la carencia de fundamentación jurídica suficiente, la falta de motivación individualizada y las restricciones al acceso oportuno a la defensa técnica. Asimismo, se evaluará cómo estas deficiencias afectan la equidad del proceso penal y se compararán con los estándares establecidos por el ordenamiento jurídico nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Finalmente, se plantearán propuestas orientadas a reforzar las garantías procesales y asegurar un uso legítimo, proporcional y excepcional de las medidas privativas de libertad.

La emisión de órdenes de detención para la formulación de cargos y con fines investigativos, reguladas por el artículo 530 del COIP, plantea serias interrogantes sobre su impacto en los derechos fundamentales de los procesados, particularmente en lo que respecta al derecho a la



defensa. Esta medida cautelar, aunque destinada a garantizar la comparecencia del imputado y prevenir la obstrucción de la justicia, puede generar restricciones significativas en la capacidad de los procesados para ejercer una defensa técnica efectiva desde las primeras etapas del proceso penal. Por ello, surge la pregunta de investigación: ¿cómo afecta la emisión de órdenes de detención para la formulación de cargos y con fines investigativos, conforme al artículo 530 del COIP, el ejercicio efectivo del derecho a la defensa de los procesados en Ecuador? Esta interrogante busca explorar las implicaciones jurídicas de estas detenciones y su relación con las garantías procesales, así como identificar posibles vulneraciones que comprometan el debido proceso y el acceso equitativo a la defensa.

Marco Teórico

El presente marco teórico tuvo como objetivo establecer los fundamentos conceptuales y normativos que sustentaron el análisis de la vulneración del derecho a la defensa en la emisión de órdenes de detención para la formulación de cargos y con fines investigativos, conforme lo regula el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador. Mediante una revisión exhaustiva de la legislación vigente, la jurisprudencia aplicable y estudios académicos pertinentes, se buscó identificar las deficiencias en la aplicación de estas medidas cautelares que afectan el debido proceso y los derechos fundamentales de los imputados. Este análisis también permitió proponer posibles reformas que contribuyan a fortalecer la administración de justicia en el país, garantizando un equilibrio adecuado entre la protección de los derechos humanos y la eficiencia del sistema penal.

Análisis del Artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El análisis del artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador se centra en las disposiciones que regulan la emisión de órdenes de detención para la formulación de cargos y con fines investigativos. Según Sánchez et al. (2024), la detención para la formulación de cargos debe considerarse una medida excepcional, aplicable únicamente en aquellos casos donde existan indicios suficientes de responsabilidad en delitos graves, y siempre bajo los principios de necesidad y proporcionalidad. La normativa exige que la autoridad judicial justifique su decisión, garantizando la presunción de inocencia y evitando que la privación de libertad sea utilizada como una pena anticipada. No obstante, el artículo también establece la detención con fines investigativos, una medida destinada a asegurar el progreso de la investigación y prevenir la fuga del imputado. Sin embargo, esta figura ha sido objeto de críticas por su uso potencialmente desproporcionado. El reto radica en encontrar el equilibrio adecuado entre la protección de la seguridad pública y el respeto a los derechos fundamentales del procesado, evitando el abuso de estas medidas cautelares que pueden vulnerar el derecho a la defensa y el debido proceso.

No obstante, en la práctica, la aplicación del artículo 530 ha revelado importantes deficiencias que han generado preocupaciones respecto a la vulneración de derechos fundamentales, tales como el derecho a la defensa y la presunción de inocencia. La falta de una fundamentación adecuada en las resoluciones judiciales y la limitada participación de la defensa técnica han sido aspectos recurrentes en los casos de detención preventiva, comprometiendo la integridad del debido proceso. Según Vásquez et al. (2020), esta situación ha originado un debate sobre la necesidad de reforzar las garantías procesales, asegurando que las decisiones sobre la detención preventiva se ajusten a los estándares internacionales de derechos humanos. Esto, con el fin de evitar el uso desproporcionado de esta medida cautelar y proteger los derechos fundamentales de los imputados.

Medidas Cautelares Personales en el Código Orgánico Integral Penal (COIP):



Dentro de las medidas cautelares personales, el ordenamiento jurídico penal ecuatoriano contempla seis modalidades. El artículo 522 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece que estas medidas cautelares tienen como objetivo asegurar la presencia del procesado durante el procedimiento penal. Según Zúñiga et al. (2014), estas modalidades están diseñadas para garantizar el derecho a un juicio justo, protegiendo simultáneamente la integridad del proceso penal y los derechos de las personas imputadas, asegurando que la privación de libertad solo se utilice cuando sea estrictamente necesario y proporcional a la gravedad del caso.

- Prohibición de salida del país: Impide que el imputado abandone el territorio nacional, garantizando su disponibilidad para el proceso judicial.
- Presentación periódica ante la autoridad: Obliga al procesado a presentarse ante la autoridad judicial en intervalos específicos, permitiendo su seguimiento durante el proceso.
- Detención domiciliaria: Consiste en permitir que el imputado cumpla la medida de cautela en su hogar, restringiendo su libertad de movimiento, pero sin privarlo completamente de ella.
- Uso de dispositivos electrónicos de monitoreo: Permite el control del imputado mediante dispositivos electrónicos, facilitando el rastreo de su ubicación y asegurando el cumplimiento de la medida cautelar.
- Prohibición de comunicarse con determinadas personas: Limita las comunicaciones del procesado con ciertos individuos, como testigos o coimputados, para prevenir influencias o presiones durante el proceso.
- Otras medidas necesarias: El juez tiene la facultad de imponer otras medidas cautelares que considere pertinentes para garantizar la comparecencia del imputado y el correcto desarrollo del proceso penal.

Normativas Internacionales sobre Derechos Humanos

Las normativas internacionales sobre derechos humanos comprenden un conjunto de instrumentos legales y estándares establecidos por organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, con el objetivo de proteger y promover los derechos inherentes a todas las personas, sin distinción alguna. Según las Naciones Unidas (2014), estas normativas incluyen tratados, convenciones y declaraciones que abarcan una amplia gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Entre los instrumentos más significativos se encuentran la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Estos instrumentos imponen obligaciones a los Estados partes, quienes deben garantizar la protección de los derechos humanos en sus respectivas jurisdicciones, adoptando legislaciones y políticas adecuadas. Además, establecen mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, permitiendo que organismos internacionales evalúen el cumplimiento de los derechos y proporcionen recomendaciones a los Estados para mejorar su implementación.

La adecuación de la legislación ecuatoriana, especialmente el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), a las normativas internacionales sobre derechos humanos, es fundamental para garantizar un sistema de justicia que respete la dignidad y los derechos fundamentales de las personas. Según Añazco et al. (2022), esta adecuación resulta crucial para asegurar que las prácticas judiciales, especialmente en lo que respecta a las medidas cautelares como la detención preventiva, se alineen con los estándares internacionales y protejan los derechos de los



procesados, evitando vulneraciones que puedan comprometer el debido proceso y el acceso a una defensa efectiva.

- **Derecho a la Libertad y a la Seguridad Personal:** El artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, y que nadie podrá ser privado de su libertad de manera arbitraria. En este contexto, la aplicación del artículo 530 del COIP debe alinearse con este principio, asegurando que la detención para la formulación de cargos solo se utilice en circunstancias excepcionales y con una adecuada fundamentación. Sin embargo, en la práctica ecuatoriana, la falta de motivación suficiente en las órdenes de detención puede llevar a situaciones de privación arbitraria de la libertad, lo que contraviene lo establecido en el PIDCP.
- **Presunción de Inocencia:** El artículo 14 del PIDCP garantiza el derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad de una persona conforme a la ley. Este principio debe ser central en la aplicación de medidas cautelares como la detención para la formulación de cargos. El COIP, al establecer esta medida como excepcional, debe asegurar que no se socave la presunción de inocencia. No obstante, la emisión de órdenes de detención sin las debidas garantías puede debilitar este principio, creando un entorno donde los imputados son tratados como culpables antes de un juicio justo.
- **Derecho a un Juicio Justo:** El artículo 14 del PIDCP también garantiza el derecho a un juicio justo, lo que incluye el acceso a una defensa técnica efectiva y la oportunidad de presentar pruebas de descargo. Por lo tanto, el artículo 530 del COIP debe ser interpretado y aplicado de forma que respete este derecho. Sin embargo, la escasa participación de la defensa técnica y la falta de notificación oportuna en los procesos de detención para la formulación de cargos evidencian una brecha entre la normativa ecuatoriana y las obligaciones internacionales, lo que pone en riesgo la efectividad del derecho a un juicio justo.

Derecho a la Defensa

El derecho de defensa es una garantía fundamental en los sistemas jurídicos que asegura a toda persona acusada o implicada en un proceso legal la posibilidad de ejercer su defensa de manera plena y efectiva. Según Cano et al. (2024), este derecho incluye la facultad de ser informado de los cargos en su contra, disponer de tiempo y recursos adecuados para preparar su defensa, acceder a un abogado de su elección o, en caso de no poder costearlo, recibir asistencia jurídica gratuita. Además, permite presentar pruebas, cuestionar las acusaciones e intervenir activamente en todas las fases del proceso, garantizando así la igualdad de condiciones entre las partes. Esta garantía es esencial para asegurar que el proceso judicial sea justo y equilibrado, respetando los derechos fundamentales de la persona imputada.

El artículo 76, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece que "toda persona tiene derecho a la defensa, en forma técnica y oportuna, en todos los procesos judiciales". Este precepto constitucional, según la Defensoría Pública del Ecuador (2018), subraya la necesidad de garantizar que los individuos tengan acceso a una defensa adecuada durante los procedimientos legales, permitiéndoles presentar argumentos y pruebas en su favor. Esta garantía es esencial para asegurar el respeto al debido proceso y la protección de los derechos humanos, ya que proporciona a los procesados la asistencia de un abogado para enfrentar las acusaciones y contribuir a un sistema de justicia más justo y transparente. Las garantías básicas del derecho a la defensa en el ámbito judicial, como las establecidas en normativas nacionales e internacionales, son cruciales para el funcionamiento de un sistema de justicia equitativo y eficaz. Según Arévalo et al. (2023), estas garantías protegen a los imputados a lo largo del proceso penal,



asegurando que tengan acceso a una defensa técnica, el tiempo y los recursos necesarios para preparar su caso, así como la oportunidad de ser escuchados en condiciones de igualdad.

- **Derecho inalienable a la defensa:** Este principio asegura que ninguna persona podrá ser privada del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento penal. Garantiza que todas las personas, sin excepción, tengan la oportunidad de contar con representación legal durante todo el proceso, respetando así su dignidad y derechos fundamentales.
- **Tiempo y medios adecuados para la defensa:** Los imputados tienen derecho a disponer del tiempo y los recursos necesarios para preparar su defensa de manera efectiva. Esto implica el acceso a información relevante del caso, así como la asistencia de abogados y especialistas, lo cual permite que puedan construir una estrategia de defensa robusta y apropiada a las circunstancias del proceso.
- **Derecho a ser escuchado en igualdad de condiciones:** Los acusados tienen el derecho de ser escuchados en el momento oportuno y en condiciones de igualdad ante el tribunal. Deben tener la posibilidad de presentar sus argumentos, evidencias y testigos sin restricciones, garantizando que su voz sea escuchada de manera equitativa en comparación con la parte acusadora.
- **Transparencia en los procedimientos:** Los procedimientos judiciales deben ser públicos, salvo excepciones expresamente previstas por la ley. Esto asegura la transparencia del sistema judicial, permitiendo que las partes involucradas tengan acceso a todos los documentos y actuaciones relacionadas, facilitando su participación activa en el proceso.
- **Protección durante el interrogatorio:** Ninguna persona podrá ser sometida a un interrogatorio, ni con fines de investigación, sin la presencia de un abogado particular o defensor público. Además, dichos interrogatorios deben realizarse únicamente en los recintos autorizados para tal efecto, protegiendo los derechos del imputado y evitando abusos durante la investigación.

En la Opinión Consultiva CC-9/87, emitida el 6 de octubre de 1987, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) abordó la importancia del derecho a la defensa y el acceso a la justicia como pilares fundamentales del debido proceso. La Corte reafirmó que todo individuo tiene derecho a ser asistido por un abogado de su elección durante los procedimientos judiciales, subrayando que este derecho es esencial para garantizar un juicio justo. Además, enfatizó el principio de igualdad ante la ley, indicando que no deben existir obstáculos que limiten el acceso a la defensa. La Corte también destacó que los Estados tienen la obligación de adoptar medidas para asegurar que todas las personas puedan acceder a la justicia de manera efectiva, prohibiendo decisiones arbitrarias que puedan vulnerar los derechos humanos. Para Macías et al. (2023), la Corte establece que los derechos de defensa y de acceso a la justicia son esenciales para preservar la integridad del debido proceso en todo el ámbito jurídico.

La relación entre el derecho a la defensa y la presunción de inocencia es fundamental para garantizar la efectividad de los derechos de las personas involucradas en el proceso penal. La presunción de inocencia, que se erige como un principio fundamental del debido proceso, establece que toda persona acusada de un delito debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante una sentencia firme. Este principio no solo actúa como un pilar del tratamiento procesal justo, sino que también impone límites estrictos a la actuación de los acusadores, quienes no pueden tratar a un imputado como culpable antes de que se haya realizado un juicio completo y se haya dictado una resolución judicial definitiva (Ruiz, 2024), asegurando así el respeto a la dignidad del imputado en todo momento.



Detención Preventiva

La detención preventiva constituye una medida cautelar en los sistemas penales, que implica la privación temporal de libertad de una persona imputada por un delito, con el objetivo de asegurar su comparecencia en el proceso, evitar la obstrucción de la justicia o prevenir la reiteración delictiva. Según Reyes (2022), esta medida debe ser de carácter excepcional y provisional, aplicable únicamente cuando existan indicios sólidos de responsabilidad y otras medidas menos gravosas resulten ineficaces. Debe respetar los principios fundamentales de legalidad, proporcionalidad y presunción de inocencia, asegurando que la persona detenida no sea tratada como culpable antes de que se dicte una sentencia definitiva, en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos.

En el contexto ecuatoriano, la detención preventiva se regula a través del artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), cuya finalidad principal, según Krauth (2018), es garantizar que el imputado comparezca durante el proceso penal, evitando su fuga o la obstrucción de la justicia. Además, busca prevenir la continuidad delictiva y proteger la integridad de la víctima y de la sociedad. Sin embargo, esta medida debe aplicarse de forma excepcional y justificada, cuando existan indicios suficientes de responsabilidad y no resulten efectivas otras medidas menos gravosas.

Detención para la formulación de cargos y Detención con fines de investigación

La detención para la formulación de cargos, regulada por el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), es una medida cautelar que permite privar de libertad a una persona imputada, con el propósito de formalizar los cargos en su contra ante un juez. Según Pérez et al. (2022), su objetivo es garantizar que la persona se presente a la audiencia, evitando su fuga u obstrucción del proceso judicial. Esta medida se justifica en la existencia de indicios suficientes de la comisión de un delito grave, basándose en los principios de necesidad y proporcionalidad. No obstante, su aplicación ha suscitado preocupaciones debido al posible uso excesivo, lo que podría vulnerar el derecho a la defensa y la presunción de inocencia, especialmente si se aplica sin la debida motivación y sin las garantías procesales necesarias.

Por otro lado, la detención con fines de investigación tiene como propósito asegurar que se realicen de manera adecuada las diligencias investigativas y prevenir la destrucción de pruebas o la fuga del sospechoso. Para Proaño et al. (2021), esta medida se utiliza en las etapas preliminares del proceso penal, particularmente cuando es necesario más tiempo para reunir pruebas. A diferencia de la detención para la formulación de cargos, la detención con fines de investigación es de carácter más breve y provisional, aunque debe cumplir con los mismos estándares de fundamentación y proporcionalidad. En la práctica, se ha señalado que esta medida presenta el riesgo de generar vulneraciones al debido proceso, sobre todo si se extiende más allá del tiempo necesario o se emplea de manera arbitraria.

Deficiencias en el Proceso Judicial

La identificación de falencias en la notificación y participación de la defensa dentro del contexto de la detención preventiva en Ecuador, para Perilla (2024), revela múltiples deficiencias que comprometen gravemente el ejercicio del derecho a la defensa. Estas falencias incluyen la falta de una notificación oportuna y adecuada a la defensa técnica, lo que impide que los abogados tengan tiempo suficiente para preparar una estrategia de defensa eficaz. Asimismo, la escasa participación de la defensa durante las etapas iniciales del proceso penal limita su capacidad para intervenir de manera activa en la protección de los derechos del imputado. Este escenario pone en riesgo los principios fundamentales del debido proceso, afectando la equidad del proceso judicial y el respeto a los derechos humanos.



- **Notificación Inadecuada:** En muchos casos, los imputados no son notificados oportunamente sobre las órdenes de detención, lo que les impide conocer la situación jurídica en la que se encuentran y ejercer adecuadamente su derecho a la defensa.
- **Falta de Acceso a Información:** La falta de acceso claro y oportuno a la información relacionada con los cargos y las evidencias en su contra limita la capacidad de los defensores para preparar una estrategia adecuada y eficaz en favor del imputado.
- **Limitaciones en la Participación del Abogado:** La participación efectiva de la defensa técnica durante las audiencias y en el proceso investigativo está frecuentemente restringida, dificultando la posibilidad de contradecir las acusaciones y presentar pruebas a favor del imputado.
- **Desigualdad de Condiciones:** La disparidad en el acceso a los recursos y la información entre la defensa y la acusación crea un desequilibrio en el proceso penal, afectando la equidad y calidad del debido proceso.
- **Escasa Capacitación y Recursos para Defensores Públicos:** Cuando se asigna un defensor público, la falta de recursos, tiempo y formación adecuada limita su capacidad para defender al imputado de manera efectiva.
- **Falta de Control Judicial:** En ocasiones, las decisiones sobre la detención para la formulación de cargos se toman sin la supervisión judicial adecuada, lo que puede resultar en abusos y arbitrariedades, afectando el derecho a una defensa justa.

Tensión entre la seguridad pública y los derechos humanos

La tensión entre la seguridad pública y los derechos humanos en Ecuador ha cobrado relevancia en los últimos años, especialmente en el contexto del aumento de la violencia y la delincuencia organizada. Este escenario, para González (2024), ha llevado a las autoridades a adoptar políticas de seguridad más estrictas, justificadas por la necesidad de proteger la tranquilidad de la ciudadanía. Sin embargo, el uso de medidas como la detención preventiva y otras cautelares ha generado preocupaciones sobre el respeto a los derechos humanos, particularmente cuando estas son aplicadas de manera desproporcionada.

A su vez, la presión creciente sobre el sistema judicial para cumplir con las demandas de seguridad ha dado lugar a un debilitamiento de las garantías fundamentales, especialmente para las personas acusadas de delitos. Pazmay (2021) señala que la falta de acceso a una defensa técnica efectiva, las condiciones inadecuadas en los centros de detención y las denuncias de maltrato son algunas de las violaciones que han salido a la luz. Estas deficiencias no solo afectan a los individuos involucrados en procesos judiciales, sino que también socavan la legitimidad del sistema de justicia en su conjunto.

La priorización de la seguridad sobre los derechos humanos ha generado un dilema ético y jurídico, donde el Estado enfrenta el desafío de equilibrar la necesidad de proteger a la sociedad con la obligación de garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Este panorama pone en evidencia la necesidad urgente de encontrar soluciones que armonicen la protección de la seguridad con el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Retos en la Administración de Justicia

La administración de justicia en Ecuador enfrenta varios retos que comprometen su eficacia y legitimidad. Uno de los principales desafíos es la falta de recursos humanos y materiales adecuados, lo que afecta la capacidad de los tribunales para llevar a cabo procesos judiciales de manera eficiente. La escasez de jueces y defensores públicos capacitados, así como la



infraestructura insuficiente, ha generado demoras significativas en la resolución de casos. Según Mora et al. (2022), estas dificultades no solo incrementan la carga de trabajo de los operadores de justicia, sino que también generan un aumento en el número de casos pendientes, lo que puede resultar en la violación del derecho a un juicio justo y oportuno.

Otro reto significativo en la administración de justicia es la tensión entre las políticas de seguridad pública y el respeto a los derechos humanos. Las iniciativas para combatir la delincuencia han conducido a un uso más frecuente de medidas cautelares, como la detención preventiva, muchas veces aplicadas sin las garantías procesales adecuadas. Para Torres (2020), esto ha suscitado críticas sobre el uso desproporcionado de estas medidas, que afectan la presunción de inocencia y el derecho a la defensa. En este contexto, la necesidad de encontrar un equilibrio entre la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos fundamentales es crucial para restaurar la confianza en el sistema judicial, asegurando que la protección de la sociedad no se dé a costa de la justicia y la equidad.

Análisis de casos prácticos en Ecuador

Para Rojas et al. (2021), en su investigación titulada Análisis del Código Orgánico Integral Penal (COIP), el problema del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en Ecuador llevó a la necesidad urgente de modificar el marco legal del país, tras ser incluido en una "lista negra". Esta inclusión impulsó la creación del COIP y otros cuerpos normativos complementarios, como la Ley de Prevención de Lavado de Activos, el Código Orgánico Monetario y Financiero, y la Ley General de Instituciones Financieras. El análisis destaca las funciones clave de las entidades responsables, como la Superintendencia de Bancos, la Unidad de Análisis Financiero (UAFE), y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Asimismo, resalta la obligación de los "sujetos obligados" (entidades financieras y otras organizaciones) de reportar actividades sospechosas a la UAFE. Según el estudio, la evaluación realizada por el Instituto Base para la Gobernanza y el GAFI, que mide la vulnerabilidad del país y asegura el cumplimiento de los estándares internacionales, es crucial para evitar sanciones comerciales por parte de los países del G7, los principales socios comerciales de Ecuador, que compran más del 90% de su producción exportable.

Por otro lado, Pauta et al. (2024), en su investigación Vacío jurídico en el código orgánico integral penal respecto a la necesidad del procesado de comparecer a la toma del testimonio anticipado, analizan las vulneraciones en el proceso penal ecuatoriano relacionadas con el uso del testimonio anticipado. El estudio señala que el COIP no regula adecuadamente la comparecencia del sospechoso durante esta diligencia, lo que compromete derechos fundamentales como el principio de contradicción, la inmediatez y el derecho a la defensa. Esto afecta tanto al acusado como a la víctima, debilitando la integridad del proceso judicial. A través de un enfoque metodológico inductivo-deductivo, analítico-sintético y dogmático-jurídico, los autores demuestran cómo la ausencia de una regulación adecuada vulnera el debido proceso y proponen reformas al COIP para corregir estas deficiencias. Se concluye que la reforma del COIP es urgente y necesaria para garantizar un proceso penal justo y el respeto de los derechos fundamentales de todas las partes involucradas.

2. Metodología

La vulneración del derecho a la defensa en el contexto de las órdenes de detención para la formulación de cargos y detención con fines investigativos, reguladas por el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, se abordó a través de un enfoque mixto, que combina métodos cualitativos y cuantitativos. Este enfoque resultó ser fundamental para realizar un análisis integral de la problemática del derecho a la defensa en Ecuador.



Mediante el enfoque cualitativo, se realizaron entrevistas con abogados, jueces y fiscales, y se analizaron documentos judiciales relevantes, lo que permitió una comprensión profunda de las percepciones y experiencias en torno a la aplicación de las garantías procesales. Este método contribuyó a identificar las situaciones que afectan la defensa de los procesados, proporcionando una perspectiva detallada sobre las irregularidades y deficiencias observadas en la práctica judicial.

Por otro lado, el enfoque cuantitativo facilitó la recopilación de datos estadísticos mediante encuestas y el análisis sistemático de expedientes judiciales. Este enfoque permitió identificar patrones y medir la frecuencia de las irregularidades, brindando una base numérica para evaluar la magnitud del problema y su impacto en el sistema judicial. La combinación de estos dos enfoques enriqueció el estudio, permitiendo tanto la identificación de las causas y contextos cualitativos de las vulnerabilidades como la cuantificación de su impacto.

El alcance de esta investigación se centró en analizar el impacto de las órdenes de detención para la formulación de cargos y con fines investigativos en el derecho a la defensa de los procesados en Ecuador, específicamente bajo el marco del artículo 530 del COIP. El objetivo fue identificar las irregularidades en la aplicación de esta normativa y evaluar su conformidad con los principios fundamentales del debido proceso y el respeto a los derechos humanos. Para ello, se utilizó la metodología PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses), que permitió establecer criterios claros para la recolección, selección y análisis de los estudios, asegurando la objetividad del proceso. La revisión realizada identificó las deficiencias más recurrentes en la fundamentación jurídica de las órdenes de detención preventiva, evidenciando su impacto negativo en las garantías procesales, especialmente en el derecho a la defensa.

La investigación descriptiva fue clave en este estudio, ya que permitió detallar y analizar sistemáticamente cómo se implementa el derecho a la defensa dentro del sistema judicial ecuatoriano. Este tipo de investigación facilitó la recopilación de información sobre las características, procedimientos y problemáticas relacionadas con la emisión de las órdenes de detención para la formulación de cargos y con fines investigativos. Al describir las situaciones, normas y prácticas observadas, se lograron identificar irregularidades en la aplicación del artículo 530 del COIP y evaluar el impacto de estas medidas en el ejercicio del derecho a la defensa. Este enfoque no solo ofreció una visión clara y estructurada del problema, sino que también sirvió como base sólida para el análisis y la propuesta de soluciones.

El enfoque exploratorio fue fundamental en esta investigación, ya que permitió examinar áreas poco estudiadas relacionadas con la aplicación del artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y su impacto en el derecho a la defensa en Ecuador. Este tipo de investigación facilitó la identificación de irregularidades y vacíos legales, al explorar de manera preliminar las prácticas asociadas con las órdenes de detención en la formulación de cargos y con fines investigativos. Además, brindó la oportunidad de formular hipótesis y preguntas que guiarán análisis más profundos en etapas posteriores del estudio, estableciendo una base sólida para futuros estudios y propuestas de mejora en el ámbito legal y judicial.

En las fases iniciales de la investigación, se aplicaron criterios rigurosos de inclusión y exclusión para seleccionar las fuentes y estudios más relevantes, lo cual mejoró la fiabilidad y validez de los hallazgos. Este enfoque detallado permitió un análisis exhaustivo de las deficiencias en la fundamentación jurídica de las órdenes de detención y su impacto en las garantías procesales. Se identificaron 110 registros relevantes en las principales bases de datos académicas, sin encontrar hallazgos adicionales en otras fuentes secundarias. Después de eliminar duplicados, se analizaron 80 registros, proporcionando una visión integral sobre cómo la interpretación judicial del artículo

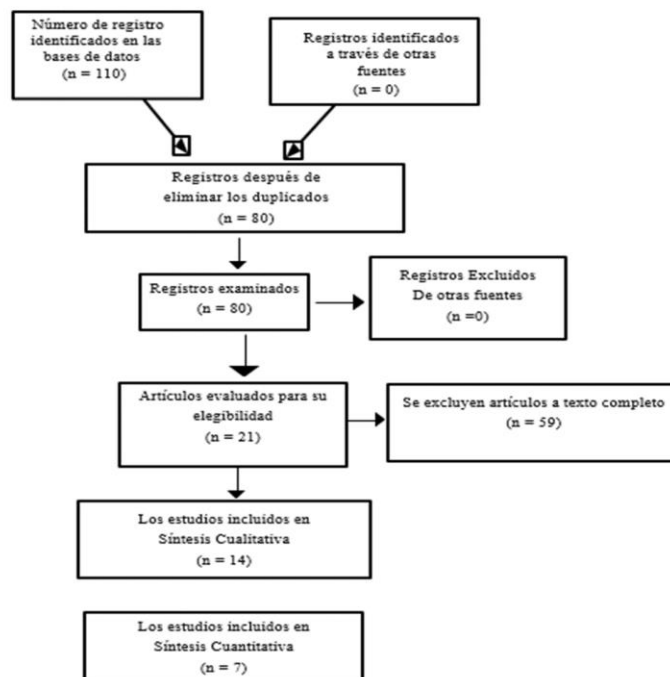


530 puede derivar en decisiones arbitrarias que afecten el debido proceso y expongan a los imputados a privaciones injustificadas de libertad.

Este análisis también permitió destacar la importancia de garantizar el acceso oportuno de los abogados defensores a la información del caso, lo cual facilita la preparación de estrategias legales efectivas que resguarden los derechos de los procesados y minimicen el impacto negativo sobre sus garantías fundamentales. A lo largo de la revisión, se identificaron deficiencias críticas en la fundamentación de las órdenes de detención, lo que resalta la necesidad de reformas en la normativa para asegurar el respeto al derecho a la defensa. Para llevar a cabo la revisión bibliográfica, se definieron criterios precisos para garantizar la calidad y pertinencia de los estudios seleccionados. Se priorizaron investigaciones recientes, publicadas en los últimos años, para asegurar que la información estuviera actualizada y reflejara los desafíos contemporáneos en el ámbito legal. Se dio preferencia a estudios que analizaran la aplicación práctica de la normativa y su influencia en las garantías procesales, especialmente en el derecho a la defensa del imputado. Además, se verificó que la metodología empleada en los estudios seleccionados fuera clara y replicable, lo que permitió una comprensión profunda de los procesos investigativos y los hallazgos relevantes para la mejora del sistema judicial. En total, se evaluaron 21 artículos para determinar su elegibilidad; de estos, 14 se incluyeron en la síntesis cualitativa y 7 en la síntesis cuantitativa. Este enfoque metodológico permitió obtener una visión integral de cómo las deficiencias en la fundamentación de las órdenes de detención pueden afectar el debido proceso, exponiendo a los procesados a privaciones injustificadas de libertad, y subrayó la necesidad de prácticas que fortalezcan el acceso a la defensa legal. Para llevar a cabo la revisión sistemática, también se establecieron criterios precisos para la exclusión de estudios. Se descartaron 59 artículos que no abordaban de manera directa cómo las órdenes de detención afectan el derecho a la defensa del imputado, la garantía del debido proceso o las deficiencias en la fundamentación jurídica de las decisiones judiciales. Esto permitió focalizar los esfuerzos en los estudios más relevantes y garantizar la objetividad en el análisis.

Gráfico 1

Método Prisma





3. Resultados

Los hallazgos más significativos relativos a la detención con fines de formulación de cargos y a la detención con propósitos investigativos evidenciaron que, si bien ambas figuras procesales resultan indispensables para el funcionamiento del sistema penal ecuatoriano, su aplicación conlleva un alto potencial de vulneración de garantías fundamentales si no se ejerce con el debido rigor jurídico.

En el caso de la detención para la formulación de cargos, contemplada en el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), su objetivo primordial es garantizar la comparecencia del sospechoso ante el órgano jurisdiccional competente para enfrentar una imputación formal. No obstante, su uso inadecuado, particularmente en contextos donde no se encuentra debidamente motivada o se basa en indicios insuficientes, puede derivar en afectaciones graves al principio de presunción de inocencia, al derecho a la libertad personal y al ejercicio efectivo del derecho a la defensa. Por ello, se torna imprescindible que esta medida cautelar se aplique de manera proporcional, justificada y ajustada estrictamente a los parámetros constitucionales y convencionales.

Por su parte, la detención con fines investigativos, concebida como una herramienta procesal excepcional y temporal, tiene como propósito evitar la fuga del imputado y facilitar la obtención de elementos de convicción. Sin embargo, su implementación sin control adecuado puede transformarse en una forma encubierta de sanción anticipada o en una estrategia para ejercer coacción indebida sobre el investigado, comprometiendo el principio de legalidad y el debido proceso. La naturaleza precautoria de esta medida exige que su duración sea estrictamente limitada y su utilización esté sujeta a criterios de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad.

Ambas figuras deben estar respaldadas por una normativa clara y mecanismos efectivos de fiscalización institucional. La ausencia de controles rigurosos incrementa el riesgo de detenciones arbitrarias y de vulneraciones sistemáticas a derechos humanos. En consecuencia, se hace indispensable el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión judicial y administrativa, así como la capacitación permanente de los operadores de justicia sobre estándares internacionales en materia de detención preventiva.

En síntesis, el respeto a los derechos fundamentales debe prevalecer en cualquier circunstancia que implique privación de libertad. La aplicación de medidas cautelares como las aquí analizadas debe responder a una finalidad legítima dentro del proceso penal, pero siempre dentro de los límites que impone un Estado constitucional de derechos y justicia.

Los resultados obtenidos en el presente estudio incluyeron un análisis comparativo minucioso entre la detención para la formulación de cargos y la detención con fines investigativos frente a otras medidas cautelares menos restrictivas disponibles en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Esta comparación permitió identificar las fortalezas y limitaciones inherentes a cada figura procesal, así como evaluar su eficacia en la salvaguarda de los derechos fundamentales de las personas procesadas. El análisis evidenció que, si bien ambas formas de privación de libertad pueden ser necesarias en determinadas circunstancias, existen mecanismos alternativos —como la presentación periódica, la prohibición de salida del país o el arresto domiciliario— que, aplicados de manera adecuada, permiten garantizar la comparecencia del imputado sin recurrir a medidas que comprometan su libertad de forma desproporcionada.

Asimismo, se incorporó una perspectiva de análisis alineada con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, lo que permitió evaluar el grado de cumplimiento de las garantías procesales, particularmente la presunción de inocencia y el derecho a la defensa. Esta aproximación reveló discrepancias entre la práctica judicial nacional y los compromisos



internacionales asumidos por el Estado ecuatoriano, subrayando la necesidad urgente de armonizar la legislación interna con los principios establecidos por instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La comparación con dichos estándares permitió identificar vacíos normativos, prácticas judiciales inadecuadas y riesgos de arbitrariedad que comprometen la legitimidad del sistema penal.

La investigación empírica llevada a cabo en torno a la aplicación de las órdenes de detención contempladas en el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) puso en evidencia los efectos adversos de dichas medidas sobre el derecho a la defensa de las personas imputadas. A través de un enfoque metodológico mixto —que combinó técnicas cualitativas, como entrevistas y revisión documental, con procedimientos cuantitativos aplicados a datos estadísticos y expedientes judiciales— se logró una comprensión integral de las dinámicas normativas y prácticas operativas del sistema judicial.

Desde el punto de vista descriptivo, se documentaron irregularidades reiteradas en la fundamentación jurídica de las órdenes de detención, así como deficiencias en su aplicación práctica. Paralelamente, el enfoque exploratorio permitió detectar zonas críticas donde persisten vulneraciones al debido proceso y una implementación deficiente de salvaguardas procesales básicas. Este conjunto de evidencias empíricas destaca la urgencia de emprender reformas normativas y operativas orientadas a fortalecer la equidad, la proporcionalidad y la legalidad en el uso de medidas cautelares privativas de libertad. El estudio plantea la imperiosa necesidad de revisar el marco legal vigente y adecuar las prácticas judiciales a los principios de un Estado democrático de derecho, garantizando así una tutela efectiva de los derechos procesales de las personas sometidas a investigación penal.

4. Discusión

La detención para la formulación de cargos y la detención con fines investigativos constituyen medidas cautelares esenciales dentro del proceso penal ecuatoriano, cada una con una funcionalidad específica, pero también con efectos potencialmente restrictivos sobre los derechos fundamentales de los imputados. La primera, conforme al análisis de Pérez et al. (2022), tiene como finalidad asegurar la comparecencia del sospechoso ante el órgano jurisdiccional, siempre que existan elementos de convicción suficientes sobre la presunta comisión de un delito grave. Esta medida debe sustentarse en los principios de necesidad, proporcionalidad y mínima intervención, a fin de garantizar su legitimidad dentro del proceso. No obstante, su aplicación deficiente —en ausencia de una motivación robusta o fuera de los parámetros legales establecidos— puede derivar en violaciones sustantivas al derecho a la defensa y al principio de presunción de inocencia.

En un sentido complementario, la detención con fines de investigación, según lo expuesto por Proaño et al. (2021), se configura como una medida provisional destinada a facilitar la ejecución de diligencias preliminares, prevenir la obstaculización del proceso y evitar la destrucción de evidencia relevante. Aunque de naturaleza transitoria, esta figura no está exenta de riesgos; cuando su duración excede lo razonable o su aplicación carece de fundamentación adecuada, puede convertirse en un instrumento de presión incompatible con el debido proceso y el estándar de garantías procesales mínimas.

El derecho a la defensa, en este contexto, representa un eje estructural del debido proceso penal. De acuerdo con Cano et al. (2024) y la Defensoría Pública del Ecuador (2018), este derecho abarca no solo la posibilidad de contar con una defensa técnica desde el inicio del proceso, sino también la facultad de ser informado con claridad sobre los cargos imputados, acceder a las pruebas y



presentar argumentos en condiciones de igualdad. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 76, numeral 7, consagra estas garantías como esenciales para preservar el equilibrio procesal, la equidad y la dignidad humana, asegurando así una defensa efectiva frente al poder punitivo del Estado.

En este marco, la detención preventiva –regulada por el Código Orgánico Integral Penal (COIP)– plantea tensiones particulares entre la necesidad de garantizar la comparecencia del imputado y la obligación del Estado de proteger los derechos fundamentales. Como advierte Krauth (2018), esta medida debe entenderse como excepcional y aplicarse únicamente cuando existan razones jurídicas debidamente justificadas. La doctrina y jurisprudencia coinciden en que su uso desmedido vulnera el principio de inocencia y restringe indebidamente el derecho a una defensa eficaz. Reyes (2022) insiste en que los operadores de justicia deben ejercer un control riguroso y motivado al momento de dictar esta medida, garantizando que se preserve la proporcionalidad, la razonabilidad y el respeto irrestricto al debido proceso. En suma, cualquier privación de libertad dentro del proceso penal debe estar sujeta a un escrutinio estricto que evite decisiones arbitrarias y asegure la protección efectiva de los derechos humanos.

Zúñiga et al. (2014) plantearon la necesidad de una revisión estructural de las medidas cautelares previstas en el ordenamiento penal ecuatoriano, señalando que, a pesar de que el artículo 522 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) contempla mecanismos alternativos a la privación de libertad –como la detención domiciliaria o el uso de dispositivos de vigilancia electrónica–, su implementación en la práctica judicial ha sido limitada y poco sistemática. Esta escasa aplicación de medidas menos gravosas pone en evidencia una tendencia restrictiva que privilegia la detención preventiva como solución inmediata, sin agotar otras posibilidades compatibles con el respeto a los derechos fundamentales. Los autores proponen que una interpretación más dinámica, contextual y ajustada a las condiciones procesales específicas podría evitar la sobreutilización de la prisión preventiva, promoviendo un sistema más justo, eficaz y coherente con los compromisos internacionales del Ecuador en materia de derechos humanos.

Por otro lado, Pérez et al. (2022) advirtieron que la práctica reiterada de emitir órdenes de detención para la formulación de cargos sin un control judicial efectivo ha contribuido a una creciente desconfianza ciudadana en el sistema de administración de justicia. Según su análisis, la aplicación deficiente de esta medida –carente de fundamentación sólida o sometida a criterios discrecionales– ha generado la percepción de un ejercicio arbitrario del poder punitivo, lo cual socava la legitimidad institucional. Los autores enfatizan la urgencia de establecer parámetros normativos y jurisprudenciales más estrictos, que aseguren la observancia de estándares internacionales en derechos humanos y que permitan equilibrar adecuadamente los intereses del Estado en materia de seguridad pública con las garantías procesales inherentes a la defensa y al debido proceso.

La detención para la formulación de cargos y la detención con fines investigativos en Ecuador constituyen herramientas jurídicas relevantes dentro del sistema penal, cuyo uso correcto permite asegurar la comparecencia del imputado y el desarrollo eficiente de las investigaciones. Sin embargo, su aplicación inadecuada –carente de motivación suficiente, sin respeto a las garantías procesales y con una débil participación de la defensa técnica– representa un riesgo considerable para los derechos fundamentales de los procesados, entre ellos el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y el debido proceso. Aunque ambas figuras están previstas en la legislación penal vigente, su implementación deficiente puede derivar en vulneraciones que deterioran la credibilidad del sistema judicial y debilitan el principio de legalidad.



5. Conclusión

La detención para la formulación de cargos, regulada por el artículo 530 del COIP, si bien tiene por objetivo asegurar la presencia del sospechoso ante la autoridad judicial, debe sustentarse en una base probatoria clara y ajustarse estrictamente a los principios de necesidad y proporcionalidad. Su uso desmedido, sin el cumplimiento de estas condiciones, transforma esta medida cautelar en un mecanismo punitivo anticipado que pone en entredicho el carácter garantista del proceso penal ecuatoriano.

En el contexto nacional, el análisis empírico y normativo realizado mediante una metodología mixta —que combina datos cuantitativos sobre la frecuencia y duración de estas medidas con hallazgos cualitativos derivados de experiencias procesales— permitió identificar irregularidades recurrentes. Entre las más significativas se encuentran la escasa fundamentación judicial en las resoluciones que autorizan la detención y la ausencia de un acceso oportuno y efectivo a la defensa técnica. Estas deficiencias no solo comprometen la legalidad de las detenciones, sino que también generan afectaciones directas al derecho a un juicio justo y al equilibrio procesal entre las partes.

La revisión crítica de estas prácticas pone de manifiesto la necesidad urgente de una reforma integral. Esta debe enfocarse, por un lado, en reforzar el control judicial sobre la emisión de órdenes de detención preventiva, y por otro, en asegurar que dichas medidas sean empleadas de forma excepcional, como último recurso, y no como respuesta automática frente a la sospecha penal. Asimismo, se requiere de un marco normativo más preciso que establezca criterios claros para la aplicación de medidas privativas de libertad, promoviendo al mismo tiempo el uso de alternativas cautelares menos restrictivas previstas en el ordenamiento jurídico.

Finalmente, garantizar el respeto irrestricto a los derechos humanos dentro del proceso penal no solo fortalece la legitimidad institucional, sino que contribuye a consolidar una justicia penal más equitativa, eficaz y verdaderamente alineada con los estándares internacionales en materia de garantías procesales.

Referencias Bibliográficas

- Añazco, A., & Añazco, N. (2022). Aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y control de convencionalidad. *Foro: Revista de Derecho*, Doi: <https://doi.org/10.32719/26312484.2022.38.5> Disponible en : http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-24842022000200099.
- Arévalo, E., & Valle, A. (2023). Recurso de apelación y derecho a la defensa frente a las contravenciones de tránsito. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, Doi: <https://doi.org/10.35381/racji.v7i13.1961> Disponible en : https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712022000200038.
- Cano, G., & Mondragón, D. (2024). El principio de convencionalidad: su existencia y aplicación para la defensa constitucional del derecho humano al asilo político en Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, Doi: 10.18566/rfdcp.v54n140.a03 Disponible en : <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85183387174&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=188f7cd320394ccb807669f19a13a6e2&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28Derecho+a+la+Defensa%29&sl=35&sessionS>.
- Ecuador, D. P. (2018). Base Legal que sustenta a la Defensoría Pública del Ecuador . *Defensoría Pública* , Disponible en : chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.defensoria.gob.ec/images/defensoria/pdfs/lotaip2014/info-legal/Base_legal.pdf.



- González, R. (2024). Seguridad ciudadana como metaderecho humano y rendición de cuentas como garantía: algunas notas conceptuales. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, Doi : https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.320 Disponible en: http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2477-92452024000100181.
- Krauth, S. (2018). *La prision preventiva del Ecuador*. Quito: Defensoria publica del Ecuador Disponible en : <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2248/1/17.%20Prisi%C3%B3n%20Preventiva%20en%20el%20Ecuador.pdf>.
- Macías, W., & Campain, J. (2023). Artículo de posición o reflexión. *Revista San Gregorio*, Doi: <https://doi.org/10.36097/rsan.voi54.1982> Disponible en : http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2528-79072023000200269.
- Mora, A., Sánchez, M., Cajamarca, A., & Idrovo, D. (2022). El sistema automático de trámite judicial en Ecuador: ¿vulnera derechos fundamentales? *Revista chilena de derecho y tecnología*, Doi: <http://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2022.61859> Disponible en : https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-25842022000100203.
- Naciones, U. (2014). Fundamento de las Normas Internacionales de Derechos Humanos. *Naciones Unidas*, Disponible en : <https://www.un.org/es/about-us/udhr/foundation-of-international-human-rights-law>.
- Pauta, V., & Zamora, A. (2024). Vacío jurídico en el código orgánico integral penal respecto a la necesidad del. *Religación*, DOI: <https://doi.org/10.46652/rgn.v9i39.1180> Disponible en : <https://revista.religacion.com/index.php/religacion/article/view/1180>.
- Pazmay, P. (2021). DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. *Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa* , Doi: <https://doi.org/10.24133/RCS.D.VOLO6.NO4.2021.02> Disponible en : <https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/revista-seguridad-defensa/article/view/2595>.
- Pérez, G., Suárez, H., & Pastaz, F. (2022). La criminalización del procesado ante la aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva. *Revista San Gregorio*, Doi: <https://doi.org/10.36097/rsan.voi52.2247> Disponible en : http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2528-79072022000400220.
- Perilla, J. (2024). El proceso penal mediado por inteligencia artificial. *Revista Brasileira de Direito Procesal Penal*, Doi: <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v1oi2.988> Disponible en : <https://revista.ibraspp.com.br/RBDPP/article/view/988>.
- Proaño, D., Coka, D., & Chugá, R. (2021). Análisis sobre la prisión preventiva en Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, Doi: <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2989> Disponible en : https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000800081#:~:text=La%20prisi%C3%B3n%20preventiva%20dentro%20del,criterios%20de%20necesidad%20y%20proporcionalidad.
- Reyes, A. (2022). APROXIMACIÓN JURÍDICOCONSTITUCIONAL AL RÉGIMEN PENAL MARROQUÍ: LA CUSTODIA POLICIAL O DETENCIÓN PREVENTIVA Y ELEMENTOS BÁSICOS DE JUSTICIA PENAL. *Revista de Derecho Político*, Doi: [10.5944/rdp.113.2022.33565](https://doi.org/10.5944/rdp.113.2022.33565) Disponible en : <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85128655511&origin=resultlist&sort=plf-f&src=s&sid=188f7cd320394ccb807669f19a13a6e2&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28Detenci%C3%B3n+Preventiva%29&sl=35&ses>.



- Rojas, F., Ramírez, J., Domínguez, G., & Ríos, J. (2021). Análisis del Código Orgánico Integral Penal (COIP), respecto a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el lavado de activos. *Dominio de las Ciencias*, Doi: <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i5.2303> Disponible en : <file:///C:/Users/Athlon%20AMD/Downloads/Dialnet-AnalisisDelCodigoOrganicoIntegralPenalCOIPRespecto-8383860.pdf>.
- Ruiz, M. (2024). Presunción de inocencia y privación de la libertad en el sentido del fallo. *Foro: Revista de Derecho*, Doi: <https://doi.org/10.32719/26312484.2024.42.4> Disponible en : http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-24842024000200059.
- Sánchez, M., & Trelles, D. (2024). Propuesta de reforma al artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal para salvaguardar el derecho a la libertad, la defensa y la comparecencia a audiencia de formulación de cargos. *MQRInvestigar*, Doi: <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.1.2024.3771-3793> Disponible en : <https://www.investigarmqr.com/ojs/index.php/mqr/article/view/1086>.
- Torres, Á. (2020). Retos y desafíos del Sistema de Justicia ecuatoriano durante la pandemia de 2020. *Defensa y Justicia* , Disponible en : chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.defensayjusticia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/Revista-DyJ-41_.pdf.
- Vásquez, R., & Trelles, D. (2020). La constitucionalidad de la detención con fines investigativos en el Ecuador. *Polo del conocimiento* , Doi: [10.23857/pc.v5i8.1586](https://doi.org/10.23857/pc.v5i8.1586) Disponible en : <file:///C:/Users/Athlon%20AMD/Downloads/Dialnet-LaConstitucionalidadDeLaDetencionConFinesInvestiga-7554372.pdf>.
- Zúñiga, L., & González, Á. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito , Disponible en : chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_pen.pdf: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO NORMATIVO.

Conflicto de Intereses: Los autores declaran que no tienen conflictos de intereses relacionados con este estudio y que todos los procedimientos seguidos cumplen con los estándares éticos establecidos por la revista. Asimismo, confirman que este trabajo es inédito y no ha sido publicado, ni parcial ni totalmente, en ninguna otra publicación.